Alcaldía de Barrancabermeja	OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

SANDRA MILENAGALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD.**	**No convenio 5457-22**
DETALLE:	ACTA PACIAL ○ ACTA FINAL ●	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 4385df52ddfeb4d10096454145af74ed282ed2b623edee899abe2b041c49e74d0db8b5ca48bfe692adce7cc153fd021f

Número de Factura: AC-7
Fecha de Emisión: 04/05/2023
Fecha de Vencimiento: 10/05/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR LA LIBERTAD
Nombre Comercial: ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR LA LIBERTAD
Nit del Emisor: 900037433
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8610

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CL 65 34 45 BRR JORGE ELIECER GAITAN
Teléfono / Móvil: 3182104089
Correo: adultomayorlalibertad@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890201900
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CALLE 49 #3-62 SECTOR COMERCIAL
Teléfono / Móvil: 6115555 EXT.1103
Correo: sandra.galvis@barrancabermeja.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION CONVENIO 5457 22 DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BBJA	NIU	1,00	$ 18.665.940,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 18.665.940,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-05-04 07:58:53
Documento generado el: 2023-05-04 07:58:52
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			18.665.940,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			18.665.940,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			18.665.940,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	18.665.940,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764037198113 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2023-10-13

ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 5457-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD
NIT	900037433-0
REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY BERMEO CARDENAS
IDENTIFICIACION	1.096.209.339 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	**ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5457 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 128.760.000,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 117.054.000,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 11.706.000,00)**
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **valor** de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($5'208.320)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($4'708.320)** y la entidad asociada aportará la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000)**
VALOR TOTAL	El valor total es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 133'968.320).**
DURACIÓN TOTAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11269 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10899 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintitrés (23) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los ocho (08) día de mayo de 2023, se reunieron el doctor **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **FERNEY BERMEO CARDENAS**, C.C No 1.096.209.339 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 5457-22,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El treinta (30) de septiembre del año 2022, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 5457-22**, en valor y tiempo con un valor total de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 128.760.000,00),** y un plazo total sesenta y tres (63) DIAS PROGRAMADOS.

2. El dieciséis (16) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($5'208.320**)

3. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022

4. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes:

CUADRO RESUMEN 5457-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 117.054.000,00	
ADICIONAL 1	$ 4.708.320,00	
PRIMER DESEMBOLSO PAGADO		$ 52.674.300,00
DESEMBOLSO DISTRITO ACTA PARCIAL 1		$ 46.821.600,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 18.665.940,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 3.600.480,00
APORTE ASOCIADO	$ 11.706.000,00	
APORTE ADICIONAL ASOCIACION	$ 500.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 5.357.700,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		$ 6.848.300,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ 0,00
TOTAL CONVENIO	$ 133.968.320,00	$ 133.968.320,00

Servicios no prestados:

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO NO PRESTADO	VALOR
1	1. La no prestación de 13 días de servicios de refrigerios valor ($3.462) x 13 días x 80 adultos mayores.	$3.600.480,00

5. De conformidad con la forma de desembolso del convenio No. 5457-22, el desembolso final corresponde al valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (22.266.420,00)**, a lo que se le debe descontar el valor sin ejecutar del servicio no prestado por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($3.600.480,00)**, quedando por pagar e imputado a la identificación presupuestal así:

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
	Correspondiente al último desembolso del convenio, **No. 5457-22**	
FINAL	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.** de la Disponibilidad No. 22-08419. Registro Presupuestal 22-09695, Periodo: del diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022	$ 13.637.215,00
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **ESTAMPILLA PROANCIANOS-RECURSOS DEL BALANCE** de la Disponibilidad No. 22-08419. Registro Presupuestal 22-09695, Periodo: del diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022	$ 3.920.885,00
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: **TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL** de la Disponibilidad No. 22-11269. Registro Presupuestal 22-12270 de la Resolución Departamental No. 24.219 del 29 de diciembre 2021 Periodo: del diecisiete (17) de noviembre al veintitrés (23) de diciembre de 2022	$ 1.107.840,00

El Valor de la presente acta es por **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($18.665.940,00).**

Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el doce (12) de octubre al veintitrés (23) de diciembre del 2022.

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Las partes de común acuerdo se comprometen a suscribir el acta de liquidacion una vez se encuentren a paz y salvo, con documentos, informes, desembolsos y reintegro de los rendimientos financieros que se generaron durante el proceso contractual

Para constancia se firma por los intervinientes a los 08 MAY 2023

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

FERNEY BERMEO CARDENAS
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	YENIFER CASTILLO- SAMJIS		mayo de 2023
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		mayo de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO: No.5457-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD
NIT	900037433-0
REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY BERMEO CARDENAS
IDENTIFICIACION	1.096.209.339 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	**ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5457 DE 2022, CUYO OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 128.760.000,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 117.054.000,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 11.706.000,00)**
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **valor** de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($5'208.320)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($4'708.320)** y la entidad asociada aportará la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000)**
VALOR TOTAL	El valor total es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 133'968.320).**
DURACIÓN TOTAL	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11269 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 10899 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintitrés (23) de diciembre de 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los ocho (08) días de mayo del 2023, se reunieron, el Doctor MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, secretario de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisor, y el señor **FERNEY BERMEO CARDENAS**, C.C No. 1.096.209.339 DE BARRANCAB|ERMEJA, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD**, en calidad de asociado con el fin de suscribir la presente acta final, la cual finalizo a los veintitrés (23) días de diciembre del 2022.

Se deja constancia a la fecha;

1) Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD,** representada por el señor**,** debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de **FERNEY BERMEO CARDENAS** pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, informes financieros del

presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.

2) Que el convenio **No. 5457-22** tuvo una ejecución del doce (12) de octubre al veintitrés (23) de diciembre del 2022, con una duración de sesenta y tres (63) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por constancia se firma por quienes intervienen a los: 0 8 MAY 2023

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Supervisor

La Asociación,

FERNEY BERMEO CARDENAS
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
PROYECTO	YENIFER CASTILLIO- SAMJIS		*Febrero 2023*
REVISO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*Febrero 2023*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-30, 07:17:16 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1051180565

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022

PAGADO 30/12/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FERNEY BERMEO CARDENAS		
Documento	CC1096209399	**Dirección**	CL 12 #11 - 14
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6110890
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1096209399	FERNEY BERMEO CARDENAS	59	00		X														0		23	23	23	0	(230301) PORVENIR	$ 766.667	$ 122.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 766.667	$ 95.900	0,522	$ 766.667	$ 4.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 222.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 766.667	$ 766.667	$ 766.667	$ 0	$ 122.700	$ 95.900	$ 4.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 222.700	$ 0	$ 222.700

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-22, 02:12:54 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1049618577

Periodo Cotización: noviembre de 2022 **Periodo Servicio:** noviembre de 2022

PAGADO 22/12/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FERNEY BERMEO CARDENAS		
Documento	CC1096209399	**Dirección**	CL 12 #11 - 14
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6110890
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PPF	Días PPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1096209399	FERNEY BERMEO CARDENAS	59	00																0		30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.000.000	$ 125.000	0.522	$ 1.000.000	$ 5.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 160.000	$ 125.000	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.300	$ 0	$ 290.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR LA LIBERTAD

personería jurídica No.00005549 de agosto 3 de 2005
NIT. 900037433-0

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD** con **900.037.433-0**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y **Artículo 135° de la ley 1753 del 2015**, durante el periodo del **diecisiete (17) días de noviembre a los veintitrés (23) días de diciembre del 2022**celebrado entre la asociación y el distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veintitrés (23) días de diciembre del 2022.

JACKELINE GONZALEZ ARRIETA
C.C. 52.781.333
Contador Público TP T.P 261369- T

FERNEY BERMEO CARDENAS
C.C. 1.096.209.399
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8EEF40175FB1C6EA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACKELINE GONZÁLEZ ARRIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52781333 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 261369-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

261369-T



JACKELINE
GONZÁLEZ ARRIETA
C.C. 52781333
RES. INSCRIPCION 677 DEL 09/08/2019
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

273650 291740

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR LA LIBERTAD.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-006-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de

Powered by CamScanner

1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y TRES (63) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 128.760.000),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 117.054.000,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 11.706.000,00)**, forma de pago.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($40.297.525,00),** identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: trasferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($20.161.290,00)** identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 56.595.185,00)** para un valor total de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 117.054.000,00),** contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-08419 del 14 de Septiembre de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del

Powered by CamScanner

convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las

Powered by CamScanner

explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la carrera 34 57c27 barrio la esperanza y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento

Powered by CamScanner

(10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. 3). **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. 4) **DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. 5). **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Powered by CamScanner